



**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA CORPORACIÓN PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL DIA 27 DE MARZO DE 2014 EN PRIMERA CONVOCATORIA**

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial del Excmo. e Ilmo. Ayuntamiento de Móstoles, siendo las **diecisiete** horas, del día **veintisiete de marzo de dos mil catorce**, previa citación, en sesión **Ordinaria** y **Primera** convocatoria, se reúne la Corporación Pleno, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde, con la concurrencia de los miembros que a continuación se señalan, y asistidos por el Sr. Secretario General, que da fe del acto, y del Sr. Interventor, para tratar los asuntos integrados en el Orden del Día.

**SRES. ASISTENTES**

**Excmo. Sr. Alcalde-Presidente:**

D. DANIEL ORTIZ ESPEJO

**Concejales:**

Ilmo. Sr. D. ALBERTO RODRÍGUEZ DE RIVERA MORÓN

Ilmo. Sr. D. JESÚS PATO BALLESTEROS

D<sup>a</sup>. CASIMIRA CORTÉS ORTEGA

D<sup>a</sup>. NATIVIDAD DEL SEÑOR PERALES TORRES

D<sup>a</sup>. MARÍA ELENA LÓPEZ BARRAYA

D<sup>a</sup>. MARÍA VANESA MARTÍNEZ MONROY

D. DAVID SÁNCHEZ DEL REY

D<sup>a</sup>. PALOMA TEJERO TOLEDO

D. ALEJANDRO DE UTRILLA PALOMBI

D<sup>a</sup>. MARÍA DE LAS MERCEDES PARRILLA MARTÍN

D<sup>a</sup>. EVA MARÍA SÁNCHEZ LÓPEZ

D<sup>a</sup>. MARÍA GEMA ZAMORANO ROMO

D<sup>a</sup>. IRENE GÓMEZ MARTÍN

D. JUAN MANUEL MANJAVACAS ESCRIBANO

D. FRANCISCO JAVIER PELAZAS MEDRANO

D. FRANCISCO DAVID LUCAS PARRÓN

D<sup>a</sup>. LAURA CILLERO PERFECTO

D<sup>a</sup>. MARÍA DEL PILAR FERNÁNDEZ TOMÉ



D. ROBERTO SÁNCHEZ MUÑOZ  
D. ANTONIO MACÍAS MORALES  
D<sup>a</sup>. BEATRIZ OLIVA GARCÍA RUBIO  
D. FRANCISCO JAVIER GÓMEZ GÓMEZ  
D. EMILIO RUIZ MACHUCA  
D<sup>a</sup>. ARÁNZAZU FERNÁNDEZ CASTELLÓ  
D. EDUARDO GUTIÉRREZ CRUZ

**Sres. Ausentes:**

D. Francisco Vargas Salazar (excusó su asistencia)

**Sr. Secretario General:**

D. José López Viña

**Sr. Interventor:**

D. Caín Poveda Taravilla

Antes del estudio de los asuntos incluidos en el Orden del Día y a propuesta del Sr. Alcalde por el Pleno y público asistente se procede a guardar un minuto de silencio en memoria de las muertes habidas desde el pleno pasado hasta la fecha, como consecuencia de la violencia de género.

A continuación y según determina el artículo 97.1 del Reglamento Orgánico Municipal, por el Sr. Alcalde se pregunta a los distintos grupos Políticos sobre la existencia de mociones de urgencia para su tramitación en este Pleno, no habiéndose presentado moción de urgencia alguna.

## **ORDEN DEL DIA**

**1/ 46.- EXAMEN Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, DE FECHA 27 DE FEBRERO DE 2014.**

Examinada el Acta de la sesión anterior indicada, de fecha 27 de febrero de 2014, la misma resulta aprobada por **unanimidad**.



*[Por el Sr. Alcalde, antes de entrar en el estudio de los asuntos a tratar, se considera de justicia que este Pleno (representado por todos los Grupos Políticos) y la ciudad de Móstoles exprese su homenaje a D. Adolfo Suárez González, Presidente del Gobierno que fue, recientemente fallecido. Haciendo constar que gracias a él en el día de hoy podemos disfrutar de derechos y libertades en concordia y paz gracias al consenso. Por lo que considera oportuno el que se guarde un minuto de silencio en su memoria. Anunciando que a través de la Junta de Portavoces se planteará una iniciativa importante en homenaje y recuerdo para las futuras generaciones mediante consenso, como Suárez demostró en el ejercicio de su responsabilidad.]*

## **PARTE DE CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO**

### **DACIONES DE CUENTA**

- 2/ 47.- **DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA NÚMEROS 153/2014 A 817/2014.**

El Pleno queda enterado.

- 3/ 48.- **DACIÓN DE CUENTA ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DESDE EL 18 DE FEBRERO AL 11 DE MARZO DE 2014.**

El Pleno queda enterado.

### **PREGUNTAS DE RESPUESTA ORAL**

- 4/ 49.- **PREGUNTAS DE RESPUESTA ORAL PRESENTADAS POR ESCRITO EN SECRETARÍA GENERAL:**

**Pregunta nº 13/14, presentada por el Grupo Municipal Socialista sobre si ve a seguir editando el gobierno municipal el boletín Móstoles+Distritos después de haber votado a favor de su retirada la mayoría de vocales vecinos en los cinco Consejeros de Distrito.**

Se producen las intervenciones que constan literalmente en el Diario de Sesiones, por parte del Sr. Sánchez Muñoz, Concejal del Grupo Municipal Socialista y de la Sra. Perales Torres, Concejala del Área de Presidencia de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, en contestación esta última, a las cuestiones planteadas.



**Pregunta nº 14/14, presentada por el Grupo Municipal Socialista en relación con el procedimiento empleado por el equipo de gobierno para resolver el destino de la pista deportiva de Parque Vosa, si va a ser éste a partir de ahora el sistema utilizado para decidir las actuaciones en los barrios.**

Se producen las intervenciones que constan literalmente en el Diario de Sesiones, por parte de la Sra. Fernández Tomé, Concejala del Grupo Municipal Socialista y del Sr. Sánchez del Rey, Concejala Delegado de Infraestructuras y Mantenimiento de la Ciudad, en contestación este último, a las cuestiones planteadas.

**Pregunta nº 15/14, presentada por el Grupo Municipal Socialista sobre cuándo se van a ejecutar las obras de reforma integral del Centro Sociocultural El Soto.**

Se producen las intervenciones que constan literalmente en el Diario de Sesiones, por parte del Sr. Gómez Gómez, Concejala del Grupo Municipal Socialista y del Sr. Rodríguez de Rivera Morón, Concejala Delegado de Hacienda, en contestación este último, a las cuestiones planteadas.

**Pregunta nº 16/14, presentada por el Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes sobre qué acciones está llevando a cabo la Concejalía de Servicios Sociales ante la Consejería de la Comunidad de Madrid de Asuntos Sociales, para garantizar la tramitación de la renta mínima de inserción de los casi 700 vecinos de nuestra ciudad que llevan más de 18 meses de espera.**

Se producen las intervenciones que constan literalmente en el Diario de Sesiones, por parte de la Sra. Fernández Castelló, Concejala del Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes y de la Sra. Zamorano Romo, Concejala Delegada de Familia y Bienestar Social, en contestación esta última, a las cuestiones planteadas.

**Pregunta 17/14, presentada por el Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes tras la aprobación en el Pleno de la Moción presentada por Izquierda Unida que acordaba la elaboración de un estudio acerca de los problemas y situación de los polígonos industriales y ante la noticia aparecida en la web municipal, cuándo se van a iniciar esos trabajos de análisis y diagnóstico de los polígonos industriales y si se piensa formar una comisión en la que participe la oposición.**

Se producen las intervenciones que constan literalmente en el Diario de Sesiones, por parte del Sr. Gutiérrez Cruz, Concejala del Grupo Municipal Izquierda Unida- Los Verdes y de la Sra. López Barraya, Concejala del Grupo Municipal Popular, en contestación esta última, a las cuestiones planteadas.

**Pregunta nº 18/14, presentada por el Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes tras la aprobación por unanimidad por el Pleno de una Moción relativa a la creación de una comisión para estudiar la situación de los desahucios en la localidad y dado que a día de hoy la misma no se ha reunido, si les parece bien que la misma celebre su sesión inaugural el día 3 de abril a las 12 horas en la sede del Grupo Municipal de Izquierda Unida.**



Se producen las intervenciones que constan literalmente en el Diario de Sesiones, por parte del Sr. Ruiz Machuca, Concejales del Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes y del Sr. Pato Ballesteros, Concejales Delegados de Urbanismo y Medio Ambiente, en contestación este último, a las cuestiones planteadas.

## **COMPARECENCIAS E INTERPELACIONES**

### **5/ 50.- COMPARECENCIA DE LA CONCEJALA DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, CON EL OBJETO DE INFORMAR SOBRE LA PROGRAMACIÓN EN LA EJECUCIÓN DE LAS PROPUESTAS DE CIUDAD (2011-2015) DE LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS; DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO ADOPTADO EN EL PLENO DE 27 DE FEBRERO DE 2014.**

Visto el acuerdo adoptado en el Pleno de 27 de febrero. pasado, por el que, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 del Reglamento Orgánico Municipal, y a petición del Grupo Municipal Socialista, se aprobó la comparecencia ante este Pleno de la Concejales de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana para informar sobre el asunto más arriba señalado.

Tras la exposición oral de la Sra. Perales Torres, Concejales de dicho área, en la que informa de sus líneas de actuación respecto a las cuestiones planteadas, interviene por parte del Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes, el Sr. Ruiz Machuca, quien formula preguntas y hace determinadas observaciones; asimismo, por el Grupo Municipal Socialista, la Sra. Cillero Perfecto.

A continuación toma la palabra la Sra. Concejales compareciente para contestar a los mismos.

Se establece un segundo turno, interviniendo nuevamente los Concejales de los Grupos Municipales Izquierda Unida y Socialista, pidiendo aclaraciones y fijando posiciones sobre la información facilitada, siendo nuevamente contestados por la Sra. Concejales compareciente.

Constando todas las intervenciones literalmente en el diario de sesiones.

### **6/ 51.- ADOPCIÓN DE ACUERDO SOBRE PETICIÓN DE LOS CONCEJALES DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE COMPARECENCIA DEL ALCALDE, CON EL OBJETO DE INFORMAR SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE GOBIERNO 2012-2015 DE SU EQUIPO DE GOBIERNO.**

Visto el escrito presentado por el Grupo Municipal Socialista por el que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 del Reglamento Orgánico Municipal, se solicita la comparecencia ante este Pleno del Alcalde, para informar sobre el asunto más arriba referenciado.



Por el Sr. Secretario se informa que estando suscrita la petición por siete Concejales del Grupo Municipal Socialista, se reúne el requisito de ser pedida la comparecencia por la cuarta parte al menos del número legal de miembros de la Corporación, conforme al artículo 114.1 del Reglamento Orgánico Municipal.

Sometida a votación la comparecencia del Alcalde, a los efectos indicados, en el próximo Pleno ordinario a celebrar, la misma resulta aprobada por **unanimidad**.

## **PARTE RESOLUTIVA**

### **ORGANIZACIÓN**

- 7/ 52.- **PROYECTO DE ACUERDO DEL ALCALDE SOBRE RECTIFICACIÓN DE ERROR EN LA REDACCIÓN DE LA BASE 22 DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO APROBADA POR ACUERDO DEL PLENO 7/27, DE 27 DE FEBRERO DE 2014 CON MOTIVO DE LA ADAPTACIÓN A LAS MODIFICACIONES INTRODUCIDAS POR LA LEY 27/2013, DE 27 DE DICIEMBRE, DE RACIONALIZACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL.**

Visto el Proyecto de Acuerdo del Alcalde, del siguiente contenido literal:

*“En el Apartado 2º de los Acuerdos adoptados por el Pleno Municipal en la sesión ordinaria del 27 de febrero pasado para la adaptación del régimen de dedicaciones de los miembros de la Corporación a las modificaciones introducidas por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local se incluía la nueva redacción de la Base 22 de las de Ejecución del Presupuesto para 2014, sobre la cuantía de las retribuciones e indemnizaciones a los miembros de la Corporación municipal.*

*Sin embargo, en la redacción dada a dicha Base en cuanto a los porcentajes a percibir por los cargos con régimen de dedicación exclusiva o parcial no se tuvo en cuenta que las disminuciones de retribuciones aprobadas por los acuerdos del Pleno 13/115, de 11 de septiembre de 2008 y 4/91, de 9 de julio de 2009 no fueron homogéneas para todos los Concejales.*

*Visto el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común sobre rectificación en cualquier momento de los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en los actos de la propia Administración.*

*Conforme a las atribuciones que me confiere la legislación citada y el artículo 94 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05) sobre Proyectos de Acuerdo del Alcalde en el ámbito organizativo e institucional, propongo al Pleno la adopción del siguiente:*

### **ACUERDO:**

*Rectificar el Acuerdo 7/27, de 27 de febrero de 2014 en cuanto a la redacción de la Base 22 de las de Ejecución del Presupuesto para 2014, sobre la cuantía de las retribuciones e*



*indemnizaciones a los miembros de la Corporación municipal, quedando redactada en los términos indicados en el texto adjunto a esta propuesta.*

**[BASES DE EJECUCION DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL AÑO 2014 (Propuesta de nueva redacción de la Base 22)]**

**BASE 22. RETRIBUCIONES E INDEMNIZACIONES A LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL**

*De conformidad con lo dispuesto en los artículos 75, 75 bis y 75 ter de la Ley 7/1985 de 2 de Abril Reguladora de las Bases de Régimen Local y 10 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05), así como en el Acuerdo del Pleno de 27 de febrero de 2014, los miembros de ésta Corporación que desarrollen sus cargos en régimen de dedicación exclusiva o parcial percibirán retribuciones ó indemnizaciones por el ejercicio de sus cargos, conforme a lo que se dispone a continuación, dentro de la consignación global contenida a tal fin en el Presupuesto.*

**1. BASE DE CÁLCULO**

*Para el cálculo tanto de indemnizaciones como de retribuciones, se tomará como base la cantidad de 74.268,04 euros brutos anuales, cantidad que percibe el Alcalde desde el 1 de junio de 2010, fecha en la que se produjo una reducción del 15% en las retribuciones que venía percibiendo tras las anteriores congelaciones y reducciones aprobadas por Acuerdos del Pleno de 11/09/2008 y 9/07/2009. La referida cantidad se encuentra por debajo del límite de 80.000 euros fijado por la Ley 22/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2014.*

**2. RETRIBUCIONES**

*Las retribuciones se percibirán en catorce pagas.*

**2.1. Ejercicio del cargo en régimen de dedicación exclusiva:**

- a) El Alcalde tendrá asignada una retribución bruta anual del 100 por 100 de la base de cálculo.*
- b) Los Tenientes de Alcalde y el Portavoz de cada uno de los Grupos Políticos constituidos en el Ayuntamiento tendrán asignada una retribución bruta anual del 95 por 100 de la base de cálculo.*
- c) Los miembros de la Junta de Gobierno Local y concejales con delegaciones o responsabilidades específicas en una Concejalía, Área, Servicio o Distrito, tendrán asignada una retribución bruta anual del 90 por 100 de la base de cálculo.*

**2.2. Ejercicio del cargo en régimen de dedicación parcial, con una dedicación mínima del 75%:**

- a) Los coordinadores de grupos políticos, en el caso de ser Concejales, se le asignará una retribución del 85% de la base de cálculo. Esta retribución podrá ser compartida en un máximo de dos concejales, en cuyo caso corresponderá el 65% de la base a cada uno.*
- b) Los Presidentes Delegados de las Comisiones Especiales de Cuentas y de Vigilancia de las Contrataciones y los portavoces de los Grupos Municipal Socialista y de IU-Los Verdes en el Patronato de Escuelas Infantiles y en la Gerencia Municipal de Urbanismo, percibirán 35.386,53.-€ anuales.*



### 2.3. Percepción de asistencias.

*Los miembros de la Corporación que desempeñen sus cargos sin dedicación exclusiva ni parcial, percibirán por asistencia a los órganos municipales de los que formen parte una cantidad mensual de 1.383,42.-€.*

### 3. INDEMNIZACIONES

*Todos los miembros de la Corporación y de la Junta de Gobierno Local, incluidos los que desempeñen cargos en régimen de dedicación exclusiva o parcial, tendrán derecho a recibir indemnizaciones por los gastos ocasionados por el ejercicio del cargo, cuando sean efectivos y previa justificación documental según las normas de aplicación general en las Administraciones Públicas.”*

La Corporación Pleno, por **unanimidad, acuerda** la aprobación del Proyecto de Acuerdo del Alcalde anteriormente transcrito.

#### **8/ 53.- DACIÓN DE CUENTA DE CAMBIO DE VOCAL REPRESENTANTE DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR EN LA JUNTA DE DISTRITO Nº 1 CENTRO.**

Se da cuenta de la toma de posesión de D<sup>a</sup> Liliana Esteban Sánchez como vocal miembro del Consejo de Distrito 1 Centro, en representación del Grupo Municipal Popular, realizada en el Pleno del Consejo de 3 de marzo de 2014.

El Pleno queda enterado.

### **HACIENDA, RECURSOS HUMANOS Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**

#### **9/ 54.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE APROBACIÓN DEL PLAN PRESUPUESTARIO 2015-2017.**

Vista la propuesta de resolución formulada por el Director General de Contabilidad y Presupuestos (por suplencia temporal) y elevada al Pleno por el Concejal Delegado de Hacienda, del siguiente contenido literal:

*“Tramitado el expediente de referencia, el funcionario que suscribe formulan la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 240 y 241 del Reglamento Orgánico Municipal, aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).*





**Expediente:** 2014  
**Asunto:** APROBACIÓN PLAN PRESUPUESTARIO 2015-2017 AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES  
**Interesado:** Expediente iniciado de oficio por el Órgano de Gestión Presupuestaria y Contabilidad.  
**Procedimiento:** Ordinario

Examinado el procedimiento iniciado referente al asunto indicado se ha apreciado los

**HECHOS** que figuran a continuación:

1.- **La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF)**, modificada por la Ley orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público, establece un nuevo marco de planificación presupuestaria para las Administraciones Públicas.

2.- El contenido del Plan Presupuestario queda establecido en su artículo 29 que señala lo siguiente:

*“1. Se elaborará un plan presupuestario a medio plazo que se incluirá en el Programa de Estabilidad, en el que se enmarcará la elaboración de sus Presupuestos anuales y a través del cual se garantizará una programación presupuestaria coherente con los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública.*

*2. El plan presupuestario a medio plazo abarcarán un periodo mínimo de tres años y contendrá, entre otros parámetros:*

*Los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública de las respectivas Administraciones Públicas.*

*Las proyecciones de las principales partidas de ingresos y gastos teniendo en cuenta tanto su evolución tendencial, es decir basada en políticas no sujetas a modificaciones, como el impacto de las medidas previstas para el periodo considerado.*

*Los principales supuestos en los que se basan dichas proyecciones de ingresos y gastos.*

*Una evaluación de cómo las medidas previstas pueden afectar a la sostenibilidad a largo plazo de las finanzas públicas.*

*3. Las proyecciones adoptadas en el plan presupuestario a medio plazo se basarán en previsiones macroeconómicas y presupuestarias elaboradas conforme a las metodologías y procedimientos establecidos en el proceso presupuestario anual.*

*4. Toda modificación del plan presupuestario a medio plazo o desviación respecto al mismo deberá ser explicada”.*

3.- Según los artículos 4, 5 y 6 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF, antes del 15 de marzo de cada año, la intervención o unidad que ejerza sus funciones en las Corporaciones Locales, deberá remitir por medios electrónicos y mediante firma electrónica los marcos presupuestarios a medio plazo en los que se enmarcará la elaboración de sus presupuestos anuales.

4.- En este contexto, a primeros de marzo se habilita en la Oficina Virtual del Ministerio la aplicación informática correspondiente para el envío de esta información, así como la Guía informativa correspondiente, cuyo plazo de presentación finaliza el **día 31 de marzo de 2014**.



5.- También habrá que tener en cuenta que una vez planteado un plan presupuestario, debe lograrse el cumplimiento en el presupuesto del año 2015 y siguientes, el objetivo de la regla de gasto, en base a los objetivos marcados en el Ministerio de Economía y Competitividad respecto a la regla de gasto.

6.- Si bien ninguna norma ha regulado de forma expresa la competencia para la aprobación del marco presupuestario, al ser una figura que enmarcará la elaboración del presupuesto anual para los próximos años, se puede aplicar por analogía lo dispuesto en el artículo 123.1.h) de la Ley 7/1985 de Bases del Régimen Local, que atribuye al Pleno la competencia para la aprobación de los presupuestos.

### **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:**

**PRIMERO.-** Aprobar el **Plan Presupuestario 2015-2017 del Ayuntamiento de Móstoles**, con el modelo correspondiente del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, que se acompaña a esta propuesta.

**SEGUNDO.** Remitir los citados Marcos Presupuestarios al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, por medios electrónicos en la aplicación informática de la Oficina Virtual y con firma electrónica, el día **31 de marzo de 2014** como plazo máximo”.

Visto el informe del Interventor de fecha 13 de marzo de 2014.

Visto el dictamen de la Comisión de Hacienda, Recursos Humanos y Administración Municipal de fecha 21 de marzo de 2014, en sentido favorable.

Tras las opiniones vertidas por los diferentes Grupos o miembros de la Corporación, que constan en el correspondiente Diario de Sesiones.

La Corporación Pleno, por dieciséis votos a favor (correspondientes al Grupo Municipal Popular) y diez votos en contra (siete correspondientes al Grupo Municipal Socialista y tres al Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes), **acuerda la aprobación** de la propuesta de resolución anteriormente transcrita.

El documento Plan Presupuestario 2015-2017 que se aprueba, consta en el expediente rubricado marginalmente por el Secretario General como fedatario.

### **URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE**

**10/ 55.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA PARA LA REGULACIÓN DE LAS OPERACIONES Y**



## OPTIMIZACIÓN DE LOS ESPACIOS DESTINADOS A LA CARGA Y DESCARGA DE MERCANCÍAS EN LA CIUDAD DE MÓSTOLES.

Vista la propuesta de resolución formulada por el Responsable Técnico de Movilidad y Patrimonio y elevada al Pleno por la Concejala Adjunta de Movilidad y Patrimonio, del siguiente contenido literal:

*“Una vez tramitado el expediente de referencia, el Técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).*

**Expediente:** PR001/PAT/2014/001

**Asunto:** Propuesta de aprobación inicial de la Ordenanza para la regulación de las operaciones y optimización de los espacios destinados a la carga y descarga de Mercancías en la Ciudad de Móstoles.

**Interesado:** Expediente iniciado de Oficio por el Área de Movilidad y Patrimonio de la Concejalía de Urbanismo y Medio Ambiente

**Procedimiento:** Aprobación Disposición de Carácter General (Ordenanza)

**Fecha de iniciación:** 3 de marzo de 2014

*Examinado el procedimiento iniciado de oficio por la Concejala Adjunta de Movilidad y Patrimonio, referente a la aprobación inicial de la Ordenanza para la regulación de las operaciones y optimización de los espacios destinados a la carga y descarga de Mercancías en la Ciudad de Móstoles.*

*Se relatan los Antecedentes que figuran a continuación:*

*Primero: La necesidad de abastecer de mercancías a las industrias y comercios de la Ciudad, así como el suministro de materiales para las obras de construcción y reparación de inmuebles que se realizan, necesariamente ha de hacerse compatible con el tránsito rodado y peatonal, con el fin de que las actividades citadas no supongan dificultades insuperables o situaciones de riesgo para el normal desenvolvimiento de las personas y vehículos por las calles de nuestra ciudad.*

*Segundo: El transporte y distribución de las mercancías en el entorno urbano es básico para el desarrollo económico de la ciudad, y constituye una actividad esencial y necesaria para ésta. A pesar de ello sus disfunciones causan importantes perjuicios tanto por los enormes costos derivados de las propias operaciones de distribución, como por las perturbaciones que ocasionan en el sistema de movilidad general de la ciudad: circulación de peatones, vehículos a motor, aparcamientos y transporte público.*

*Tercero: El crecimiento del parque móvil de vehículos, unido al crecimiento de la actividad comercial, ha propiciado en los últimos años el incremento de una mayor incidencia de los problemas circulatorios en el desarrollo de la actividad comercial. Esto además se ha visto agravado por el hecho de que el viario público es un bien escaso que hay que optimizar para garantizar el acceso al mismo en condiciones de equidad por las distintas actividades que requieren hacer uso del mismo.*



*Cuarto: Por ello, se hace necesario regular este tipo de operaciones, siendo esta materia de competencia municipal en virtud de lo establecido en los apartados a) y b) del art. 7 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial y en el Art. 38.4 del mismo cuerpo legal.*

*Quinto: Esta regulación implica una previa definición del objeto y ámbito de aplicación de esta norma, así como de los conceptos que se manejan a los efectos de la misma, incluyendo entre ellos los distintos tipos de vehículos afectados y señalando los regímenes de uso de los espacios reservados a este fin, distinguiéndose al efecto dos tipos de zonas de carga y descarga. Los espacios de uso común (zona naranja) y los espacios de uso privativo, sujetos a la correspondiente tasa por ocupación de la vía pública.*

*Sexto: Todo ello ha de compatibilizarse además con las prescripciones que impone nuestro Plan de Movilidad Urbana Sostenible, relativas a la necesaria preservación del tráfico indiscriminado de vehículos, del casco histórico de nuestra ciudad, haciéndolo más cómodo y accesible, con el fin de incrementar su disfrute por parte de los ciudadanos. Así y con el fin de que las vías que constituyen el centro urbano que, en consecuencia, presentan mayor conflictividad en materia de tráfico en las horas de mayor actividad, no tengan que soportar la dificultad añadida que supone la realización de operaciones de carga y descarga, se establecen determinadas limitaciones horarias que afectarán de distinta forma a las vías comprendidas en los sectores urbanos que se establecen y que se señalan en el plano adjunto a la norma.*

*Séptimo: Habida cuenta, por otra parte, que la realización de estas maniobras debe ser compatible con el resto de las actividades que se realizan en la vía pública, se hace preciso regular la forma en que han de realizarse, en función del tipo de mercancías de que se trate y teniendo especialmente en cuenta el caso de las mercancías de gran peso o volumen y las nocivas o peligrosas, para las que se determinan especiales condiciones de autorización.*

*Octavo: Por otro lado, siendo sensibles a la problemática que se ocasiona, habitualmente a pequeños comerciantes y autónomos de nuestra ciudad, que carecen hasta la fecha de título habilitante, que les permita hacer uso de estos espacios de carga y descarga, y con el fin de mejorar las condiciones en que realizan su normal actividad, se procede a regular la tarjeta municipal de Carga y Descarga, que emitirá el Ayuntamiento, y que permitirá acceder a los titulares de la misma, a las zonas de carga y descarga de uso público (zona naranja).*

*Así, en el Capítulo I se recogen las disposiciones generales y en el Capítulo II se desarrolla la forma de realizar las tareas objeto de la ordenanza.*

*Las autorizaciones especiales que se contemplan para este Municipio tienen su concreción en el Capítulo III estableciéndose el procedimiento administrativo para su adecuada tramitación.*

*En cuanto a las genéricas reservas de espacio para carga y descarga tienen su regulación en el Capítulo IV.*

*Para finalizar, en el Capítulo V se establece el régimen sancionador aplicable a las infracciones de la presente Ordenanza.*

*Noveno: El 19 de Diciembre de 2013 se firmó un Documento de Intenciones para la regulación de espacios destinados a carga y descarga de mercancías en la ciudad de Móstoles, entre el Ayuntamiento y las asociaciones, Mostoles Empresa, Federación de Comerciantes, ASES-CEIM, y la Asociación de Trabajadores Autónomos.*



*Décimo: El día 21 de enero de 2014 se estudia recogido como punto número 3/67 del Orden del Día, la aprobación definitiva de la Ordenanza de Carga y Descarga, existiendo unanimidad de los miembros.*

*Undécimo: El 12 de febrero de 2014 la Mesa Sectorial de Movilidad estudió el Borrador de la Ordenanza de Carga y Descarga, deduciéndose la conformidad de la Mesa con el texto propuesto.*

*Duodécimo: Ha sido emitido informe favorable de la Asesoría Jurídica, de fecha 7 de marzo de 2014, el cual consta en el expediente.*

*La valoración jurídica de los antecedentes expuestos, es la siguiente:*

*Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local establece en su Artículo 55 que en la esfera de su competencia, las Entidades locales podrán aprobar Ordenanzas y Reglamentos, y los Alcaldes dictar Bandos. En ningún caso contendrán preceptos opuestos a las leyes.*

*Así mismo en su Artículo 56 se regula que la aprobación de las Ordenanzas locales se ajustará al procedimiento establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril: La aprobación de las Ordenanzas locales se ajustará al siguiente procedimiento:*

- a) Aprobación inicial por el Pleno.*
- b) Información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.*
- c) Resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo y aprobación definitiva por el Pleno.*

*En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.*

*Párrafo final de la letra c) del artículo 49 introducido por Ley 11/1999, 21 abril («B.O.E.» 22 abril), de modificación de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y otras medidas para el desarrollo del Gobierno Local, en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial y en materia de aguas.*

*Para la modificación de las Ordenanzas y Reglamentos deberán observarse los mismos trámites que para su aprobación.*

*Artículo 70. 2. de la citada Ley Reguladora de Bases de Régimen Local regula que los acuerdos que adopten las Corporaciones Locales se publican o notifican en la forma prevista por la Ley. Las Ordenanzas, incluidos el articulado de las normas de los planes urbanísticos, así como los acuerdos correspondientes a éstos cuya aprobación definitiva sea competencia de los Entes locales, se publican en el "Boletín Oficial" de la provincia y no entran en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2. Idéntica regla es de aplicación a los presupuestos, en los términos del artículo 112.3 de esta Ley. Las Administraciones Públicas con competencias urbanísticas deberán tener, a disposición de los ciudadanos que lo soliciten, copias completas del planeamiento vigente en su ámbito territorial».*

*El contenido material de la propuesta se formula al amparo de lo establecido en los apartados a) y b) del art. 7 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de Marzo, por el que se aprueba el*



*Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial y en el Art. 38.4 del mismo cuerpo legal.*

*De todo lo anteriormente expuesto se desprende la adecuación a la legalidad del borrador del texto cuya aprobación se propone.*

Se **PROPONE** al Pleno de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 123.1 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, previa aprobación del Proyecto por la Junta de Gobierno Local

**Resolver** lo siguiente:

**Primero:** Aprobar inicialmente la Ordenanza para la regulación de las operaciones y optimización de los espacios destinados a la carga y descarga de Mercancías en la Ciudad de Móstoles, cuyo proyecto ha sido aprobado por la Junta de Gobierno Local en su sesión de 11 de marzo de 2014.

**Segundo:** Someterla a información pública por plazo de treinta días, mediante inserción de anuncios en el BOCM, en el Tablón de Edictos Municipales y en los Tablones de Anuncios de las Juntas de Distrito, para la presentación de Reclamaciones y Sugerencias.

**Tercero:** En el caso de que durante el periodo de información pública no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá adoptado con carácter definitivo el acuerdo hasta entonces provisional, entrando en vigor la Ordenanza el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, previo los trámites que en derecho correspondan y resultando así aprobado igualmente y en vigor el Texto de la Ordenanza que obra en el expediente”.

Visto el informe de la Secretaria General, ref. 8/01/10/14, de fecha 17 de marzo 2014.

Visto el dictamen de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de fecha 20 de marzo de 2014, en sentido favorable.

Tras las opiniones vertidas por los diferentes Grupos o miembros de la Corporación, que constan en el correspondiente Diario de Sesiones.

La Corporación Pleno, por **diecinueve votos a favor** (dieciséis correspondientes al Grupo Municipal Popular y tres correspondientes al Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verde) y **siete abstenciones** (correspondientes al Grupo Municipal Socialista), acuerda la **aprobación** de la propuesta de resolución anteriormente transcrita.

El Texto de la Ordenanza que se aprueba inicialmente, consta en el expediente rubricado marginalmente por el Secretario General como fedatario.



## MOCIONES

**11/ 56.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA-LOS VERDES SOBRE INSTAURACIÓN DE BECAS DE AYUDA PARA FAMILIAS QUE MATRICULEN A SUS HIJOS EN ESCUELAS INFANTILES PÚBLICAS, ASÍ COMO QUE NO SE PROCEDA AL COBRO DEL MES DE JULIO SI NO SE ASISTE A LAS MISMAS.**

Vista la Moción presentada por el Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes, del siguiente contenido literal:

*“Es por todos sabido el agravio comparativo que sufren muchas familias de nuestro municipio a la hora de matricular a sus hijos en las Escuelas Infantiles. Por un lado vemos como las familias que optan por matricular a sus hijos en una escuela infantil privada gozan de subvenciones o becas públicas que minimizan el coste de las mismas, mientras que por el contrario, las familias que quieren matricular a sus hijos en una escuela infantil pública, no reciben ningún tipo de ayuda.*

*Esto se hace más relevante, cuando se observa que normalmente, las familias que optan por una educación privada, suelen disponer de unas rentas más elevadas que las familias que optan por una educación pública, resultando cuanto menos llamativo, que familias que por su capacidad económica no precisan de ayudas o subvenciones públicas, las reciban, mientras que familias más vulnerables económicamente no puedan acceder a ellas.*

*Como consecuencia de lo anteriormente expuesto, vemos como multitud de familias que habían optado por llevar a sus hijos a una escuela infantil pública, tienen que desechar esa posibilidad al no poder hacer frente al costo de las mismas, y verse vetadas de cualquier tipo de ayuda pública.*

*Esto es el resultado de las políticas del Partido Popular, implantando medidas para que los ciudadanos opten por la educación privada, y así conseguir que las empresas privadas se lucren con un derecho fundamental y garantizado por la administración pública, como es la educación. El derecho a la educación, igual que a la sanidad, ha servido al Partido Popular como trampolín de negocio, anteponiendo los intereses económicos de las empresas privadas al derecho a una educación pública y de calidad de nuestros ciudadanos.*

*Desde Izquierda Unida apostamos por una educación pública y de calidad en todos los tramos, tanto en los obligatorios como en los no obligatorios, como derecho fundamental de nuestros vecinos.*

*Sabemos que la competencia de la red de escuelas infantiles recae sobre la consejería de educación de la Comunidad de Madrid, pero también sabemos que el Ayuntamiento, como Administración más cercana a los ciudadanos y dentro de sus prerrogativas, tiene la potestad y la posibilidad de adoptar medidas tendentes a garantizar los servicios públicos en nuestra ciudad, como lo es el derecho a la educación.*

*Por todo ello, el grupo Municipal de Izquierda Unida – Los Verdes, presenta para su aprobación los siguientes*



## ACUERDOS

1.- *Que el Ayuntamiento de Móstoles, a través de una partida presupuestaria específica, instaure la becas de ayuda para las familias, que cumpliendo los requisitos, matriculen a sus hijos en las escuelas infantiles públicas.*

2.- *Que al amparo de la potestad y competencia que ostenta el Ayuntamiento de Móstoles, no se proceda al cobro del mes de Julio a aquellas familias del municipio que opten por no llevar a sus hijos a las escuelas infantiles durante ese mes”.*

Tras las opiniones vertidas por los diferentes Grupos o miembros de la Corporación, que constan en el correspondiente Diario de Sesiones.

Sometida a votación la Moción indicada, se obtienen **diez votos a favor** (siete correspondientes al Grupo Municipal Socialista y tres correspondientes al Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes) y **dieciséis votos en contra** (correspondiente al Grupo Municipal Popular), por lo que la misma resulta **rechazada**.

**12/ 57.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA-LOS VERDES SOBRE APERTURA DE LOS COMEDORES ESCOLARES DURANTE LOS PERÍODOS VACACIONALES PARA GARANTIZAR EL ACCESO A LA ALIMENTACIÓN A LOS MENORES CUYAS FAMILIAS SE ENCUENTREN EN UNA SITUACIÓN DE INSUFICIENCIA ECONÓMICA.**

Vista la Moción presentada por el Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes, del siguiente contenido literal:

*“La crisis que actualmente vivimos, es una crisis de sistema, que está provocando en la ciudadanía en general, y en nuestros vecinos de Móstoles en particular, una pérdida de derechos y de accesos a necesidades básicas como es la alimentación, que ha alcanzando unas cotas verdaderamente alarmantes.*

*Cada día recibimos en nuestro despacho municipal a multitud de vecinos que ven como les es imposible acceder a alimentos básicos de primera necesidad. Esta situación es a la vez más sangrante, cuando esas familias tienen a su cargo menores de edad.*

*Desde este grupo municipal, hemos planteado un sin fin de medidas tendentes a paliar esta situación, y a garantizar el acceso a nuestros vecinos a las necesidades básicas de supervivencia.*

*La situación en nuestro municipio es cada vez más dramática, y el Partido Popular sigue enrocado en políticas de despilfarro y sometiendo al abandono a nuestros vecinos. Como ejemplo claro, tenemos la Revista Municipal con un coste superior a los 90.000 Euros, la*





*adjudicación de mantenimiento de fuentes ornamentales del municipio a una empresa por valor de casi 400.000 euros, venta de suelo a empresas privadas con unos precios irrisorios y que lo único que producen son pérdidas en el patrimonio municipal, y un largo etcétera que ustedes bien conocen.*

*Esta situación se ve también agravada por la negativa del equipo de gobierno del Partido Popular a la apertura de los comedores escolares, que supondrían la posibilidad de garantizar a muchos menores de nuestro municipio el acceso a una comida digna diaria, y que no olvidemos, es un derecho de toda persona.*

*En nuestro municipio hay distintas entidades sociales como Cruz Roja, Cáritas o el Comedor Social San Simón de Rojas, que hasta la fecha han realizado una labor imprescindible y extraordinaria para mitigar el impacto de la crisis a muchas familias, pero que a día de hoy, se encuentran desbordados, y sin posibilidades materiales para hacer frente a la demanda existente. ¿Saben ustedes que estas entidades ya no pueden acoger a más usuarios por falta de posibilidades?.*

*Ante esto, la Concejalía de Servicios Sociales lo que hace a estas familias, es remitirles al Comedor Social, donde por el precio de 1 Euro, se les dota de un Tupper con alimentación. Pero, ¿se han parado ustedes a valorar el precio real que supone ese Tupper? ¿Saben ustedes a cuanto asciende el coste real de cada ración de comida para una familia que viva, por ejemplo, en el barrio de El Soto, y tenga que desplazarse hasta el PAU 4 donde se encuentra ubicado el Comedor Social?. El coste para estas familias, en situación de exclusión económica, se dispara y hace que les sea imposible acceder al servicio.*

*Esta situación de abandono es la que sufren miles de personas en nuestro municipio. Personas que han visto como se les han robado sus derechos más básicos, y se les aboca a la exclusión social. Personas que han contribuido al desarrollo de este municipio, y cuando lo necesitan, ven como el gobierno del municipio del Partido Popular les da la espalda y les ignora. Personas que son los damnificados directamente por las políticas neoliberales del Partido Popular, personas sin cuentas en Suiza, sin áticos de lujo, sin sobres mensuales, personas agraviadas por la reforma laboral que aboca a los trabajadores a un régimen de esclavitud, en resumen, personas víctimas de la inoperancia y los intereses particulares del P.P.*

*El punto en que se encuentran miles de mostoleños, obliga a una respuesta inmediata por parte de la administración local, pero una respuesta dirigida a las personas, no a los poderes económicos.*

*Las necesidades de estas familias, y especialmente la de los menores, hace imperativo poner a su disposición absolutamente todos los medios con los que cuenta este Ayuntamiento, lo que lleva implícito la apertura de los comedores escolares durante los periodos vacacionales y así garantizar el acceso de al menos una comida al día, a los menores de estas familias que se encuentran en el abismo de la exclusión social.*

*Por todo ello, el grupo Municipal de Izquierda Unida – Los Verdes, presenta para su aprobación el siguiente*

## ACUERDO

*1.- Que el Ayuntamiento de Móstoles ponga todos los medios necesarios para la apertura de los comedores escolares durante los periodos vacacionales, como medida para garantizar el acceso*



*a la alimentación a los menores de nuestro municipio cuyas familias se encuentra en una situación de insuficiencia económica”*

Tras las opiniones vertidas por los diferentes Grupos o miembros de la Corporación, que constan en el correspondiente Diario de Sesiones.

Sometida a votación la Moción indicada, se obtienen **diez votos a favor** (siete correspondientes al Grupo Municipal Socialista y tres correspondientes al Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes) y **dieciséis votos en contra** (correspondiente al Grupo Municipal Popular), por lo que la misma resulta **rechazada**.

**13/ 58.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA INSTAR AL AYUNTAMIENTO A QUE ADOpte LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE LIMPIEZA DE LOS CEIP DE MÓSTOLES O RESCINDA EL CONTRATO A LA ADJUDICATARIA.**

Vista la Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista, del siguiente contenido literal:

*“En mayo de 2013 comenzó a prestar el servicio de limpieza en los Centros de Educación Infantil y Primaria de nuestro municipio una nueva empresa después de resultar adjudicataria del servicio.*

*Se supone que con la nueva adjudicación se iban a resolver los problemas que existían con la anterior empresa y además, con un menor coste del servicio para el Ayuntamiento de Móstoles se iban a mantener y mejorar cualitativamente la prestación de dicho servicio en los centros educativos de nuestro municipio.*

*Se destacaba por parte de la Concejalía de Mantenimiento de la Ciudad que con el nuevo contrato se establecerían indicadores de calidad basados en frecuencias de limpieza, la garantía de subrogación evitando despidos o amortizaciones, la no adscripción de trabajadoras a centros para adecuar los recursos humanos, que la penalidad económica más leve serían 7.000 euros de la certificación mensual, la bolsa de horas de limpieza por la mañana, la limpieza de patios o las limpiezas integrales. Todas estas mejoras han supuesto un cumulo de incumplimientos del contrato.*

*Las quejas recibidas por parte del conjunto de la comunidad educativa de nuestro municipio pone de manifiesto que desde el comienzo de curso la limpieza en los centros educativos de nuestro municipio se ha resentido significativamente, sin que hasta la fecha dicha situación haya sido corregida con garantías de sostenibilidad durante el plazo de vigencia del contrato y sin que el Ayuntamiento haya utilizado todas las vías que contempla el contrato para obligar a la empresa al cumplimiento integro del mismo.*

*No debemos olvidar que en estos centros cursan sus estudios alumnos con edades comprendidas entre los 3 y los 12 años, que junto con los profesores son los más afectados por esta situación.*



*En consecuencia, a tenor del artículo 98 del Reglamento Orgánico, el Grupo Municipal Socialista presenta la siguiente moción para su consideración y aprobación por el pleno municipal del siguiente acuerdo:*

- 1. El Pleno del Ayuntamiento de Móstoles insta al Gobierno municipal a que adopte todas las medidas que contempla el contrato para obligar a la empresa al cumplimiento íntegro de las cláusulas y garantizar la prestación del contrato con las condiciones de calidad establecidas en el pliego.*
- 2. En caso contrario, el Pleno del Ayuntamiento de Móstoles insta al Gobierno municipal a que inicie el proceso para rescindir el contrato y convoque un nuevo concurso para garantizar la prestación del servicio introduciendo cambios en el pliego para garantizar una prestación del servicio adecuada en los centros educativos de nuestro municipio”.*

Vista la enmienda de sustitución a la totalidad presentada por el Grupo Municipal Popular, del siguiente contenido literal:

*“Vista la moción que presenta el Grupo Municipal Socialista de Móstoles al Pleno de la Corporación de 27 de Marzo de 2014 en la que insta al Ayuntamiento de Móstoles a que tome las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento del contrato de limpieza de los CEIP de Móstoles o rescinda el contrato con la adjudicataria; el Grupo Municipal Popular presenta la siguiente Enmienda de Sustitución.*

*El servicio de limpieza de Colegios Públicos es uno de los más importantes que se prestan en la ciudad de Móstoles habida cuenta de los destinatarios. Los alumnos de Móstoles y la Comunidad Educativa en pleno reciben este servicio de cuya calidad depende la buena marcha de la docencia en los centros.*

*El nuevo contrato de limpieza de Colegios cuenta con importantes novedades, la principal radicó en la unificación de los tres contratos anteriores en uno solo lo cual permitió aprovechar sinergias y reducir la cantidad económica destinada dentro del marco del Plan de Austeridad.*

*Por primera vez se introducen indicadores de calidad que fijan criterios objetivos de la limpieza basados en las frecuencias de limpieza. Su incumplimiento puede, además, suponer la disminución del canon mensual que recibe la empresa adjudicataria a modo de sanción económica.*

*Otra de las novedades radica en la creación de una Comisión de Seguimiento del contrato formada por representantes del Ayuntamiento, representantes de la Empresa, representantes del Comité de Empresa, de los Directores y los Padres y Madres de Alumnos.*

*El Pliego resultante, por consiguiente, fue un buen pliego puesto que especifica claramente las obligaciones de la empresa adjudicataria y prevé qué hacer ante posibles incumplimientos.*

*No obstante lo anterior, y a la vista de las deficiencias organizativas que la empresa adjudicataria puso de manifiesto, la Junta de Gobierno Local acordó la imposición de un expediente de penalidades que sirvió para que fueran corregidas y enmendadas dichas deficiencias.*

*Por todo ello, el Grupo Municipal Popular, presenta para su aprobación los siguientes*



## ACUERDOS

**1º.-** Que el Pleno de la Corporación inste a la empresa adjudicataria a tomar las medidas necesarias, en acuerdo con la representación social de sus empleados, para la puesta en marcha de las medidas organizativas necesarias para el cumplimiento del contrato del que resultó adjudicatario.

**2º.-** No descartar, en ningún caso, las medidas que prevé el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como la Legislación Vigente, caso de producirse nuevos incumplimientos.

**3º.-** Seguir convocando la Comisión de Seguimiento del Contrato, presidida por el Concejal de Infraestructuras y compuesta por la Junta de Portavoces de los Directores, los representantes de los trabajadores, la FAMPA, la empresa de Control de Calidad así como la empresa Adjudicataria del servicio para que en su seno se siga tratando, como hasta ahora, el devenir del contrato y sirva como foro de expresión para la consideración de cada unos de los agentes implicados en el mismo.

**4º.-** Instar a la Empresa de Control de Calidad a que continúe en su labor de inspección del contrato para poner de relieve, tanto los posibles incumplimientos contractuales como la calidad de servicio prestado.

**5º.-** Instar al Ayuntamiento de Móstoles a que arbitre, caso de ser solicitado por las partes, en las reuniones que se produzcan entre las empresa y los trabajadores en la búsqueda de soluciones organizativas, caso de ser necesario.

**6º.-** Dar traslado del presente acuerdo a los miembros de la Comisión de Seguimiento del Contrato, así como a los Directores de los CEIP de Móstoles, a la Presidencia de la FAMPA así como a los representantes de los trabajadores y a la empresa adjudicataria del servicio”.

Tras las opiniones vertidas por los diferentes Grupos o miembros de la Corporación, que constan en el correspondiente Diario de Sesiones.

Sometida en primer lugar a votación la Moción indicada, del Grupo Municipal Socialista, según determina el artículo 103 del Reglamento Orgánico Municipal, se obtienen **diez votos a favor** (siete correspondientes al Grupo Municipal Socialista y tres correspondientes al Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes) y **dieciséis votos en contra** (correspondientes al Grupo Municipal Popular), por lo que la misma resulta **rechazada**.

A continuación, se somete a votación la enmienda de sustitución a la totalidad del Grupo Municipal Popular, arriba transcrita, obteniéndose **dieciséis votos a favor** (correspondientes al Grupo Municipal Popular) y **diez votos en contra** (siete correspondientes al Grupo Municipal Socialista y tres correspondientes al Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes), por lo que la misma resulta **aprobada**.

(Los puntos 14/59 y 15/60 , correspondientes a las Mociones de los Grupos Municipales Socialista y Popular, se debaten de manera conjunta, por versar sobre la misma materia).



**14/ 59.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA INSTANDO AL GOBIERNO DE LA COMUNIDAD DE MADRID LA TERMINACIÓN DE LAS OBRAS DEL TREN MÓSTOLES A NAVALCARNERO Y AL MINISTERIO DE FOMENTO EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO DE SOTERRAMIENTO DE LA C-5.**

Vista la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista del siguiente contenido literal:

*“El 18 de febrero de 2008 la, por entonces, Presidenta de la Comunidad de Madrid, Esperanza Aguirre y el Alcalde de Móstoles, Esteban Parro, pusieron la primera piedra de las obras de la red ferroviaria de cercanías que uniría Móstoles con Navalcarnero y que se finalizarían en un plazo de 28 meses, concretamente a finales de 2010.*

*La obra estaba presupuestada en 362 millones de euros, de los que ya se han invertido 140 millones. La empresa concesionaria de la realización y explotación de la obra, OHL, que en enero de 2010 paralizó las obras por falta de viabilidad económica, pidió una modificación del contrato a la Consejería de Transportes de la Comunidad de Madrid en diciembre de 2011.*

*Desde entonces han sido muchas las promesas de reinicio de las obras, reiteradamente incumplidas, y sobre todo desde el inicio de este problema se ha puesto de manifiesto la incapacidad de las administraciones, Comunidad de Madrid y Ayuntamiento de Móstoles, para encontrar una solución a esta lamentable situación, para exigir a la empresa concesionaria la terminación de las obras o en su caso para demandar las responsabilidades legales que procedan.*

*Mientras esto ocurre, los mostoleños tienen que ver como la ciudad tiene una fractura urbana de unas dimensiones sorprendentes que afecta de manera muy importante, a zonas principales como son la Avenida de Portugal, Finca Liana o la Avenida Iker Casillas, y sobre todo altera de manera decisiva la vida cotidiana y la realidad nuestro municipio.*

*Por otra parte el 1 de marzo del 2011 el anterior Alcalde de Móstoles, don Esteban Parro, firmó con el anterior Ministro de Fomento, don José Blanco, un convenio para el soterramiento de las vías del ferrocarril en nuestro término municipal desde la Estación de Móstoles Central en el sentido hacia Alcorcón. De este convenio no se ha vuelto a saber nada, siendo su ejecución fundamental para eliminar toda la fractura urbana que supone el paso de la línea C-5 de cercanías en Móstoles.*

*El PSOE tanto en el Ayuntamiento de Móstoles, como en la Asamblea de Madrid y el Congreso de los Diputados vienen exigiendo de manera reiterada la suscripción de un acuerdo entre las administraciones junto con la concesionaria para reiniciar y culminar rápidamente las obras del Tren Móstoles a Navalcarnero garantizando con ello el funcionamiento de la conexión Móstoles-Navalcarnero a lo largo del próximo 2015, cuatro años después del plazo establecido inicialmente en el contrato de concesión.*

*En este sentido han sido la batería de iniciativas y actuaciones desarrolladas y anunciadas recientemente por el grupo socialista:*



- *Proposición No de Ley presentada por el grupo parlamentario socialista de la Asamblea de Madrid a propuesta del PSOE de Móstoles el pasado 4 de febrero de 2014 y que fue aprobada en la Cámara Autonómica el día 20 de febrero.*
- *Proposición No de Ley presentada el 5 de febrero de 2014 en el Congreso de los Diputados por el grupo parlamentario socialista también a propuesta del PSOE de Móstoles.*
- *Reunión el pasado 3 de Marzo del Grupo socialista junto al Portavoz del Grupo Parlamentario socialista en la Asamblea de Madrid, Tomás Gómez, con los representantes de la Plataforma por el Soterramiento de la C-5*
- *Anuncio de la moción que hoy se presenta tanto en las dos actuaciones del Congreso, como en la realizadas en el Congreso de los Diputados y en la reunión con la Plataforma por el Soterramiento de la C-5.*

*Se hace, de una parte, más necesario que nunca el seguir insistiendo para que se pueda alcanzar una solución rápida a esta situación y que la Administración concesionaria, la Comunidad de Madrid, exija de manera efectiva el inmediato reinicio de las obras y su rápida terminación. De otra parte es necesario la implicación del Ministerio de Fomento, de Renfe y Adif para encontrar una solución y también para acometer el proyecto de soterramiento desde Móstoles Central hasta Alcorcón en función del Convenio firmado en el año 2011.*

*Es por todo ello que solicitamos al pleno del Ayuntamiento de Móstoles que se adopte los siguientes acuerdos:*

- *Instar al Gobierno de la Comunidad de Madrid para que se reinicien inmediatamente las obras de ejecución de la línea férrea Móstoles a Navalcarnero.*
- *Instar al Gobierno de la Comunidad de Madrid para que las obras se ejecuten en el menor plazo posible que permita la legislación vigente con el fin de evitar los evidentes trastornos que las mismas están ocasionando a los mostoleños y el deterioro urbano que produce su paralización en amplias zonas de la ciudad.*
- *Instar al Ministerio de Fomento a que de cumplimiento al Convenio de Soterramiento de las Vías del tren a su paso por nuestra ciudad desde Móstoles Central en sentido hacia Alcorcón firmado por el Alcalde Esteban Parro y el Ministro de Fomento José Blanco el día 5 de marzo de 2011.*
- *Instar al Ministerio de Fomento, RENFE y ADIF para que se impliquen en la búsqueda de una solución para la apertura definitiva de la terminación de las obras del Tren a Navalcarnero y la apertura definitiva de la nueva línea durante el próximo año 2015”.*

Tras las opiniones vertidas por los diferentes Grupos o miembros de la Corporación, que constan en el correspondiente Diario de Sesiones.

Sometida a votación la Moción indicada, se obtienen **diez votos a favor** (siete correspondientes al Grupo Municipal Socialista y tres correspondientes al Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes) y **dieciséis votos en contra** (correspondiente al Grupo Municipal Popular), por lo que la misma resulta **rechazada**.



**15/ 60.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR RELATIVA A LA PROLONGACIÓN DE LA C-5 Y SU CONEXIÓN A LAS OBRAS DEL TREN MÓSTOLES-NAVALCARNERO.**

Vista la moción presentada por el Grupo Municipal Popular del siguiente contenido literal:

*“Desde el Partido Popular se quiere dar traslado así como proponer la aprobación de los siguientes acuerdos para conseguir una solución definitiva a la prolongación de la actual línea C-5 desde Móstoles a Navalcarnero, instando a la Comunidad de Madrid y al Ministerio de Fomento a la conexión y reinicio de las obras del tren de Móstoles a Navalcarnero y, en su caso, a que se devuelva a la ciudad a su estado original.*

*Entendemos que debe de tomarse una solución definitiva, y por ello, venimos llevando a cabo todas las iniciativas y propuestas necesarias para exigir a las administraciones que tienen la obligación de buscar una solución, que resuelva de una vez por todas esta situación.*

**ANTECEDENTES**

*I.- La Ciudad de Móstoles se encuentra dividida por el trazado de la actual línea de transporte ferroviario de cercanías C-5, por lo que la prolongación de la misma desde Móstoles-Central hasta Navalcarnero, permitiría, aparte de mejorar la calidad del servicio prestado al incluir el acceso a este servicio a las zonas de Parque Coimbra, Colonia Guadarrama y los nuevos desarrollos, favorecer el transporte en esta zona de la región. Además, se cumpliría con una reivindicación histórica, imprescindible para la cohesión territorial y el desarrollo de la zona suroeste de la región.*

*II.- Esta actuación soterrada a su paso por el casco urbano del municipio, permitiría la desaparición en superficie de la actual línea y de todas las infraestructuras que actualmente ocupa dentro de nuestro municipio desde Móstoles-Central hasta la actual estación de El Soto, reintegrando estos espacios en el tejido urbano y creando una ciudad más permeable.*

*En base a los siguientes hitos:*

*a) El “Convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Móstoles para la financiación de la construcción, conservación y explotación de la línea ferroviaria Móstoles-Navalcarnero, mediante contrato de concesión de obras públicas”, firmado el día 15 de marzo de 2006, cuyo objeto era el articular la construcción de dicha línea ferroviaria con un nuevo trazado con soterramiento de la vía desde el cruce con la carretera A-5 hasta la estación Móstoles-Central.*

*Que en virtud de dicho Convenio, la Comunidad de Madrid es la Administración responsable de la contratación de la obra pública para su construcción y explotación, y por ello, el 17 de enero de 2008 se hizo pública la adjudicación del contrato de Concesión de redacción de Proyecto, Construcción y Explotación de la obra pública de la nueva línea de transporte ferroviario entre Móstoles-Central y Navalcarnero, resultando adjudicataria el 22 de octubre de 2007 la Sociedad Concesionaria a constituir entre OHL, S.A. y OHL S.L. Concesiones con*



fecha (BOE 5 febrero 2008), iniciándose las obras con la firma del acta de replanteo el 12 de mayo de 2008.

Que fruto de la situación económica que nuestro país ha venido padeciendo en los últimos años, que ha afectado a diversos sectores y empresas de nuestro país, que dio lugar a la consiguiente paralización por parte de la empresa concesionaria de las obras de la nueva línea de transporte ferroviario entre Móstoles-Central y Navalcarnero en enero de 2010. En la actualidad esta infraestructura continúa sin ejecutarse y la ciudad de Móstoles principalmente sigue sufriendo una herida abierta, con el consiguiente perjuicio para los ciudadanos.

b) Que con fecha 1 de marzo de 2011, se firmó un Protocolo entre el Ministerio de Fomento y los Ayuntamientos de Alcorcón, Fuenlabrada, Getafe, Leganés y Móstoles para la integración ferroviaria de las ciudades del sur de Madrid con el consiguiente soterramiento, en el que se establecía que uno de los objetivos prioritarios del modelo territorial deseado para el interés general era la mejora de la integración de las instalaciones ferroviarias existentes para conectar adecuadamente sus correspondientes núcleos urbanos tradicionales con los desarrollos residenciales existentes y futuros, de forma congruente con los modelos territoriales pretendidos, regenerando además los espacios urbanos con la mejora del medioambiente en la zona aledaña al ferrocarril. Dicho Protocolo no fue cumplido ni desarrollado por parte de los entonces responsables del Ministerio de Fomento.

c) La voluntad mostrada por parte de los actuales responsables del Ministerio de Fomento, la Comunidad de Madrid, ADIF y RENFE en las reuniones mantenidas para conseguir un acuerdo que permita avanzar en la terminación y conexión de la prolongación del servicio de la línea de Cercanías C-5 desde Móstoles a Navalcarnero.

d) Que en el último Debate del Estado del Municipio, el alcalde, Daniel Ortiz, ya solicitó mediante una propuesta de resolución, el apoyo y respaldo de los grupos políticos y ciudadanos para, desde la unidad, encontrar la vía para concluir la obra del tren de Móstoles a Navalcarnero.

e) Asimismo, la iniciativa del Equipo de Gobierno de Móstoles, con su alcalde a la cabeza, que ha venido manteniendo frecuentes reuniones para reanudar este proyecto, entre ellas, con la Ministra de Fomento, que manifestó su compromiso a autorizar la conexión entre la línea C-5 de Cercanías y el futuro tren Móstoles-Navalcarnero, en el marco del citado protocolo, y gracias a ello, se ha incluido dentro de los Presupuestos Generales del Estado del año 2014, el inicio del estudio de la conexión de la línea Móstoles-Navalcarnero con la red de cercanías de Madrid.

f) La iniciativa e implicación del Ayuntamiento de Móstoles, que además de las numerosas las iniciativas municipales donde se ha solicitado la reanudación de las obras y la búsqueda de una solución definitiva, ha exigido la reposición de la Avenida de Portugal en el área afectada por las obras del tren a Navalcarnero, mediante el desarrollo y ejecución de las actuaciones necesarias consiguiendo que dicha avenida recupere las condiciones urbanísticas de accesibilidad y habitabilidad que tenía antes de las obras del tren, garantizando la calidad estancial y mejorando la movilidad urbana de esta arteria de la ciudad.

g) Considerando que en el Pleno celebrado el pasado 20 de febrero de 2014 en la Asamblea de Madrid, los grupos políticos del Partido Popular, Partido Socialista e Izquierda Unida aprobaron la Proposición no de Ley 4/2014, en la que se insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a la reanudación de las obras de la nueva línea de transporte ferroviario entre Móstoles y Navalcarnero presentando un nuevo Programa de Trabajo para su terminación,





*para su tramitación ante el Pleno, y que el Ayuntamiento de Móstoles está siendo seriamente afectado por esta paralización.*

*h) Además el soterramiento y prolongación del ferrocarril constituyen las demandas de una plataforma cívica, en la que están integrados los colectivos vecinales y entidades ciudadanas y los tres partidos políticos que componen la Corporación Municipal.*

*Por tanto, es fundamental destacar la importancia que para los ciudadanos de Móstoles y, en general, para la cohesión social y territorial del Suroeste de la Comunidad de Madrid tiene esta obra, demandada por ayuntamientos, por la Plataforma al afecto constituida, así como por las diversas asociaciones vecinales de los municipios afectados.*

*Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Popular del Ayuntamiento de Móstoles, de conformidad con el artículo 96 del Reglamento Orgánico, proponen al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes*

## **ACUERDOS**

**Primero.-** *Exigir a la Comunidad de Madrid y al Ministerio de Fomento que den la solución definitiva de la conexión y al reinicio de las obras del tren de Móstoles a Navalcarnero, presentando un nuevo Programa de Trabajo para su terminación y puesta en marcha del servicio, resolviendo de manera definitiva el soterramiento de las vías a lo largo del término municipal.*

**Segundo.-** *Que de forma inmediata, con el fin de no perjudicar más a los ciudadanos, se ejecuten los trabajos de reposición necesarios y comprometidos por parte de la empresa concesionaria en la ciudad para reducir los problemas derivados de esta actuación.*

**Tercero.-** *Que la Comunidad de Madrid a través del consorcio de transportes, mientras esta infraestructura no finalice, determine un plan de actuaciones en materia de transportes de la zona que mejore las actuales conexiones por autobús especialmente en Parque Coimbra.*

*Que se inste, asimismo, al Ministerio de Fomento, para que ADIF realice cuantas medidas sean necesarias para reducir o eliminar las molestias de los vecinos que residen en el entorno de las vías actuales del tren sufren, en especial en la zona de la curva de la Carcavilla.*

**Cuarto.-** *Solicitar a la Comunidad de Madrid y al Ministerio de Fomento que alcancen un acuerdo para avanzar en la propuesta presentada por el Ayuntamiento de Móstoles para buscar la viabilidad de esta infraestructura, consistente en el desarrollo conjunto de actuaciones urbanísticas previstas en los terrenos que el Ministerio de Fomento posee en el actual itinerario entre Móstoles Central y El Soto, donde están ubicadas las actuales cocheras de los trenes, lo que significaría un apoyo económico adicional para avanzar en la operación de la ampliación y soterramiento del tren.*

**Quinto.-** *Que en caso de no producirse dicha reactivación de la obra:*

*Que la Comunidad de Madrid lleve a cabo cuantas sanciones y medidas sean necesarias contra la empresa adjudicataria en defensa de los intereses de los ciudadanos de Móstoles por los graves perjuicios causados.*

*Que los técnicos de la Comunidad de Madrid evalúen los daños causados por la concesionaria en esta obra, los perjuicios en la ciudad y se garantice el arreglo de todas las zonas de la ciudad*



que se han visto afectadas, garantizando la seguridad y eliminación de cualquier problema para los vecinos de Móstoles derivados de los retrasos como de la no ejecución final de dicha obra.

**Sexto.-** Que el Ministerio de Fomento a través de ADIF y RENFE tome las medidas necesarias para mejorar las actuales estaciones y que se consigan eliminar los actuales problemas que coexisten en el municipio.

**Séptimo.-** Dar traslado de estos acuerdos al Ministerio de Fomento, al Gobierno Regional, así como a los grupos parlamentarios del Congreso y el Senado, a la Asamblea de Madrid, a la Plataforma del Tren de Cercanías, así como a las asociaciones vecinales de nuestro Municipio”.

Tras las opiniones vertidas por los diferentes Grupos o miembros de la Corporación, que constan en el correspondiente Diario de Sesiones.

Sometida a votación la Moción indicada, se obtienen **diecinueve votos a favor** (dieciséis correspondientes al Grupo Municipal Popular y tres correspondientes al Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes) y **siete votos en contra** (correspondiente al Grupo Municipal Socialista), por lo que la misma resulta **aprobada**.

#### 16/ 61.- MOCIONES DE URGENCIA.

No se presentaron.

### PRESENTACIÓN DE RUEGOS Y PREGUNTAS

#### 17/ 62.- PRESENTACIÓN DE RUEGOS.

##### **Ruego in voce del Grupo Municipal Socialista:**

Por el Portavoz del Grupo Municipal Socialista, Sr. Lucas Parrón, se ruega in voce se le haga llegar el informe propuesta que se ha trasladado a la empresa OHL, en relación con las obras del tren de Móstoles a Navalcarnero.

Contestando el Sr. Alcalde que dicho ruego será atendido, según consta literalmente en el Diario de Sesiones.

#### 18/ 63.- FORMULACIÓN DE PREGUNTAS.

No se presentaron.



**Ayuntamiento de Móstoles**

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizado el acto, siendo las veintidós horas y treinta minutos.

Extendiéndose a continuación la presente Acta que yo, Secretario General, certifico.